

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL PROFRA. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “GESTIÓN Y MEJORA EDUCATIVA S.C.”, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiesta “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al H. Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes está facultada para celebrar instrumentos jurídicos con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

I.4 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE** resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico así como para la procuración, defensa, promoción y

representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5 Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.7. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

I.8.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para la **ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR** que serán a favor de "EL MUNICIPIO", cuya partida presupuestal corresponde al **FORTASEG 2018**, y cuyo procedimiento de contratación se hizo mediante invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número IA-801001993-E4-2018, con fecha de adjudicación de 08 de Junio de 2018.

I.9.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la Elaboración y Aplicación del Proyecto Prevención de Violencia Escolar, bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Ser una persona moral con plena capacidad legal para realizar el presente contrato.

II.2.- Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C "GME-080616-6R7", con número de escritura 35252, de fecha 05 de Junio de 2008, ante la Fé del Lic. OSCAR LÓPEZ VELARDE VEGA, Notario Público 27, de Aguascalientes, Ags.

II.3.- Que el **C. JUAN MANUEL CAMPOS SANDOVAL**, Representante Legal, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

II.4.- Que el **C. JUAN MANUEL CAMPOS SANDOVAL**, Representante Legal, tiene reconocida su personalidad en Escritura Publica número 35252, de fecha 05 de Junio de 2008, ante la Fé del Lic. OSCAR LÓPEZ VELARDE VEGA, Notario Público 27, de Aguascalientes, Ags.

II.5.- Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Av. Convención 1914 poniente, número 1020, interior 25, Colonia Gómez, C.P. 20060, de Aguascalientes, Ags.

II.6.- Que cuenta con la capacidad y los recursos profesionales, técnicos y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos, a favor de "**EL MUNICIPIO**".

CLÀUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga al cumplimiento del contrato con "**EL MUNICIPIO**" referente a la **ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR** consistente en lo siguiente:

Objetivo del proyecto:

Promover la escuela como espacio seguro tanto al interior como al exterior de los planteles a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar.

Especificaciones

- A. El Proyecto se deberá alinear a las especificaciones solicitadas por el Programa Fortaseg 2018.
- B. Se considera la intervención integral en dos escuelas primarias y/o secundarias del municipio de San Francisco de los Romo donde la autoridad municipal identificó problemáticas de violencia y acoso escolar.

Metodología

Diagnóstico de violencia y seguridad escolar

Realización de un diagnóstico de violencia y seguridad, para identificar la magnitud y naturaleza de los problemas de violencia que se presentan en las escuelas primarias y secundarias y sus zonas aledañas, así como para determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una línea base para la evaluación.

- a) En cada uno de los planteles escolares se llevará a cabo un diagnóstico de violencia y seguridad escolar con la finalidad de identificar:
 - o Factores de riesgo y de protección de la violencia a nivel individual, familiar, de la comunidad escolar y a nivel social.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- Tipos de violencia que se presentan al interior y al exterior de los planteles escolares.
- Caracterización del acoso escolar en los planteles (con el nivel de acoso).
- Roles de violencia: identificar los distintos roles en el ejercicio de la violencia: víctima, perpetrador y testigo.
- Nivel de conocimientos de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Caracterización de la cultura cívica, de las acciones de prevención impulsadas en los planteles y los actores que los han llevado a cabo.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patios, baños, cooperativa, canchas, espacios fuera de los planteles, así como la prevalencia y horarios de mayor presencia.
- Identificación de necesidades de mejora en los planteles escolares relacionadas con factores de riesgo que propician la generación de violencia en el plantel.
- Percepción de seguridad al interior y exterior de la escuela.

b) En la realización del diagnóstico se utilizarán las siguientes técnicas de investigación:

- Recopilación y análisis de documentos y bases de datos
 - ✓ Documentos y bases de datos oficiales.
 - ✓ Registros administrativos relacionados con violencia escolar de las diferentes dependencias del gobierno local.
 - ✓ Registros administrativos de los planteles: reportes, eventos de violencia, referencia de casos, logros académicos, deficiencias en el proceso enseñanza-aprendizaje, entre otros.
- Encuesta
 - ✓ Su diseño ayudará a identificar y caracterizar tipos de violencia, percepción de seguridad, roles en el ejercicio de la violencia, espacios de ocurrencia y contexto.
 - ✓ Se aplicará a la comunidad escolar (alumnos, padres y madres de familia, profesores y personal administrativo).
- Entrevistas semiestructuradas
 - ✓ Con personal docente y administrativo.
 - ✓ Alumnos perpetradores y víctimas de violencia escolar.
 - ✓ Padres y madres de familia.
- Grupos de enfoque
 - ✓ Se llevará un grupo focal por cada actor de la comunidad escolar (alumnos, profesores y administrativos y padres y madres de familia).
- Marcha Exploratoria

- ✓ Para la realización de la Marcha Exploratoria se utilizará la metodología de la "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental", para identificar si el entorno físico de los planteles educativos facilitan o estimulan la violencia y el delito de oportunidad.
- c) Los resultados del diagnóstico se compartirán con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos:
 - Informe escrito.
 - Resumen ejecutivo (tipo cartel) con los principales resultados, mismos que se colocarán en puntos estratégicos al interior de los planteles.
 - Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatros, videos y redes sociales.
 - Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias de gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o aquella dirigida a niños, niñas y adolescentes e integrantes de la iniciativa privada, para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción que se implementará.

Intervención para prevenir la violencia escolar

La intervención se derivará del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Deberá Constar de una serie de actividades que, en su conjunto, permitan disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específicos.

- a) En cada uno de los planteles se deberá llevar a cabo un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en "focos rojos" específicos.
- b) La intervención incluirá las siguientes acciones:
 - Por lo menos dos talleres por cada grupo poblacional objetivo de la comunidad escolar (alumnos, padres y madres de familia y profesores) de prevención de la violencia escolar con una duración mínima de 10 horas.
 - Talleres de habilidades para la vida.
 - Talleres artísticos para el manejo y control de emociones.
 - Talleres de construcción de paz y derechos humanos.
 - Talleres para identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual en todas sus modalidades.
 - Talleres de herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas lícitas e ilícitas.
 - Dos conferencias en cada uno de los planteles sobre la violencia escolar y sus efectos negativos, dirigidas a la comunidad escolar.
 - Identificación y prevención de violencia escolar.
 - Herramientas para desarrollar y/o fortalecer la capacidad de resiliencia ante la violencia.
 - Habilidades para actuar asertivamente en situaciones de violencia.

- Prevención de violencia escolar desde casa.
- Dos actividades lúdicas cada mes con alumnos y alumnas de los planteles y una más donde se propicie la interacción con los padres y madres de familia.
 - Torneos por la paz (torneos de fútbol y básquetbol donde se destaque la importancia de respetar las reglas y la convivencia pacífica).
 - Juegos cívicos: se realizarán juegos y actividades al interior de los planteles en los que se promueva la sana convivencia y el respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Asesorías, mentorías y/o atención especializada o canalización, a niños, niñas, adolescentes o a padres y madres que presentes problemáticas de riesgo como consumo patológico de alcohol y/o drogas, violencia familiar, violencia en el noviazgo, abuso sexual, embarazo a temprana edad, autolesiones, ideación o intento suicida, entre otros.
- Se diseñará e implementará una estrategia de comunicación para concientizar y dar a conocer los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías, así como para prevenir *cyberbullying*.
- Implementar y otorgar, un esquema de incentivos positivos para promover la no violencia entre los alumnos a través de las siguientes acciones:
 - Reconocimiento grupal: Organizar al menos tres actividades fuera de las instituciones escolares (campamentos, excursiones, acudir a eventos) como reconocimiento para el grupo que resulte elegido por mejorar su desempeño académico y de comportamiento en las aulas y fuera de ellas.
 - Reconocimiento individual por buen comportamiento: Otorgar una vez al mes un reconocimiento a las y los alumnos elegidos por mejorar su desempeño académico y su comportamiento dentro y fuera de las aulas. Se privilegiará a las y los alumnos que se identificaron o que fueron señalados por docentes como alumnas y alumnos en situación de riesgo.

Acuerdo de prevención de violencia escolar

Al finalizar las actividades de la intervención integral, la comunidad escolar en conjunto con organizaciones y comités vecinales, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de prevención de la violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes e integrantes de la iniciativa privada, firmarán un "Acuerdo de prevención de violencia escolar" que contendrá:

- Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
- Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
- El compromiso expreso de cada uno de los actores firmantes para brindar el apoyo y la asistencia necesarios para lograrlo.

Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social

Se elegirá a dos policías con conocimientos previos en proximidad social y cultura de la legalidad para brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

Seguimiento y evaluación

Para el seguimiento y la evaluación de este proyecto se contemplan los siguientes indicadores de gestión e impacto:

Indicadores de gestión

1	Número de escuelas intervenidas.
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados.
3	Número de talleres realizados con alumnos.
4	Número de talleres realizados con padres y madres de familia.
5	Número de talleres realizados con docentes.
6	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos y alumnas.
7	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos, alumnas y padres y madres de familia.
8	Número de personas que recibieron asesorías, mentorías y/o atención especializada.
9	Número de estrategias de comunicación realizadas para concientizar y dar a conocer los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías.
10	Número de incentivos positivos grupales otorgados.
11	Número de incentivos positivos individuales otorgados.
12	Número de acuerdos de prevención de violencia escolar firmados.

Indicadores de impacto

1	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel individual identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
2	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel familiar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
3	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel comunidad escolar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
4	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel social identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
5	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel individual identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
6	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel familiar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
7	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel comunidad escolar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.

8	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel social identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
9	Aumento o disminución porcentual en el nivel de acoso escolar en la escuela después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
10	Aumento o disminución porcentual de víctimas, victimarios y testigos de violencia después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.
11	Aumento o disminución porcentual de alumnos que considera que su escuela es peligrosa después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial.

Entregables

PRIMER ENTREGABLE

1. Instrumentos para el levantamiento diagnóstico (modelo de encuesta a los diferentes actores, cálculo de la muestra, pauta de entrevistas, cuestionario de marchas exploratorias, etc).
2. Base de datos de la información levantada a través de encuestas.
3. Insumos de información para el análisis cualitativo (entrevistas, grupos de enfoque, marchas exploratorias).
4. Medios y proceso para compartir los resultados con la comunidad escolar.
5. Evidencia documental, fotográfica, videos, etc. de los compromisos adquiridos

SEGUNDO ENTREGABLE

1. Informe de diagnóstico de violencia y seguridad escolar.
2. Informe que incluya el desarrollo y resultados de:
 - a. Los talleres implementados.
 - b. Las conferencias llevadas a cabo.
 - c. Las actividades lúdicas realizadas.
 - d. El desarrollo de asesorías, mentorías y/o atención personalizada.
3. Procedimiento de incentivos positivos individuales y grupales, así como evidencia de su realización y entrega.
4. Procedimiento para lograr el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar.
5. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar.
6. Matriz de indicadores.
7. Evidencia documental, fotográfica, videos, etc. de los compromisos adquiridos.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado deberá coordinarse con el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de San Francisco de los Romo para determinar lo necesario para la Elaboración y Aplicación del Proyecto de Prevención de violencia Escolar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

SEGUNDA.- MONTO. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por la Elaboración y Aplicación del Proyecto de Prevención de Violencia Escolar, objeto del presente contrato, el importe total de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, respecto del importe que cubre todos los servicios del presente contrato descritos en la Cláusula Primera.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total señalado, en la cláusula segunda, mediante transferencia electrónica previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO "EL MUNICIPIO" podrá entregar un anticipo de hasta un 50%, previa entrega de factura y póliza de garantía de anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de dicha información.

El 50% restante deberá pagarse dentro de los 2 días posteriores a la terminación y entrega del proyecto, previo oficio de solicitud de pago por parte de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Francisco de los Romo.

QUINTA.- GARANTÍA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la calidad de los servicios contratados, a favor de "EL MUNICIPIO", en un 10% del monto adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el proveedor firme el Contrato respectivo.

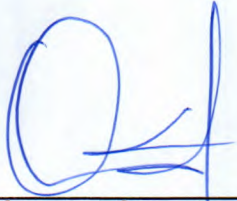
SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a concluir el proyecto a más tardar el 15 de Diciembre de 2018.

SEPTIMA.- Convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce a los 13 días del mes de Junio del año 2018, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

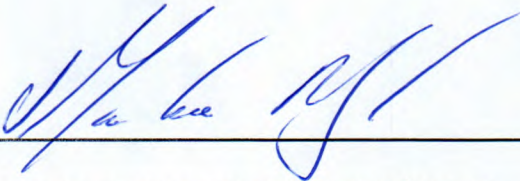
“EL MUNICIPIO”.



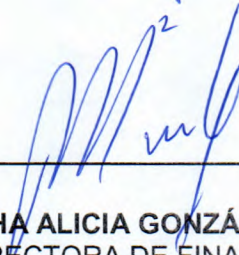
PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
FRANCISCO DE LOS ROMO.



TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE
SÍNDICO MUNICIPAL.



**PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ
FUENTES.**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.



C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



C. JUAN MANUEL CAMPOS SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GESTIÓN Y MEJORA EDUCATIVA, S.C.